

**APRUEBA NORMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCION DE
COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

SANTIAGO, 31 MAR 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política del Estado; en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Gab. Pres. N°008 de 27.08.2008, que establece el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de Septiembre de 2006, la Presidenta de la República anunció públicamente la Agenda Pro, Participación Ciudadana, comprometiendo transversalmente a todos los órganos de la Administración del Estado y propiciando que cada sector formule sus iniciativas de participación ciudadana.

Que, este carácter transversal permite al Estado, en su conjunto, hacer una contribución al perfeccionamiento del sistema democrático del país, por medio de diversas iniciativas tendientes a promover la participación ciudadana en la gestión pública en torno a cuatro ejes programáticos: 1. Derecho Ciudadano a la Información Pública; 2. Gestión Pública Participativa; 3. Fortalecimiento de la Sociedad Civil; y, 4. No Discriminación y Respeto a la Diversidad.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia de la República en el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, contenido en el Gab. Pres. N°008, de 27.08.2008, sin perjuicio de la aprobación del proyecto de ley anteriormente referido y con el fin de adelantar la vigencia de sus preceptos, esta Dirección desarrollará las siguientes acciones:

- a) Establecer una Norma General de participación;
- b) Dar Cuenta Pública Anual, directamente a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria;
- c) Establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivos, cuya integración obedezca a los principios de diversidad, representatividad y pluralismo;
- d) Poner en conocimiento público la información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 8
Santiago, Chile.

Fono: (56 2) 290 44 00
Fax: (56 2) 290 44 58

www.chilecompra.cl

RESOLUCION EXENTA N° 03488 /

APRUÉBASE la siguiente Norma General de Participación Ciudadana para la Dirección de Compras y Contratación Pública:

“NORMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN CHILECOMPRA”

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1º: La presente Norma General de Participación Ciudadana de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante “La Dirección” regula la manera en que la ciudadanía puede ser partícipe del desarrollo de las políticas públicas que son de su interés, y permite la participación de ésta como portadora de intereses sociales.

Artículo 2º: La incorporación de la participación ciudadana en la gestión pública de la Dirección de Compras y Contratación Pública se fundamenta en los siguientes ejes programáticos:

- i) **Derecho Ciudadano a la Información Pública:** Las políticas públicas deben ser conocidas por la sociedad, especialmente por quienes son sus destinatarios, tanto en el acceso a la oferta de los servicios institucionales y garantías de protección social, como en el control social, la transparencia de la función pública y la participación ciudadana.
- ii) **Gestión Pública Participativa:** Es la incorporación de las personas, asociadas o no, al diseño, ejecución y/o evaluación de las políticas públicas, a través de los mecanismos institucionalizados por el Estado, que permitan a los ciudadanos y ciudadanas incidir y ejercer control social en períodos, espacios territoriales y políticas públicas específicas.
- iii) **Fortalecimiento de la Sociedad Civil:** Las políticas públicas deben incluir iniciativas concretas de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil que corresponden a su ámbito programático, teniendo en cuenta criterios de equidad, descentralización y respeto a su autonomía.
- iv) **No Discriminación y Respeto a la Diversidad:** La calidad participativa de las políticas públicas se encuentra comprometida con una sociedad libre de discriminaciones arbitrarias, lo cual requiere de medidas tendientes a un enfoque de derechos para la inclusión ciudadana.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 8
Santiago, Chile.

Fono: (56 2) 290 44 00
Fax: (56 2) 290 44 58

www.chilecompra.cl

Título II

Normas especiales

De los Mecanismos de Participación Ciudadana

Artículo 3º: Los mecanismos de participación ciudadana son procesos articulados mediante los cuales la administración pública interactúa con la sociedad, y que obedecen a definiciones públicas respecto de sus objetivos, requisitos de participación, procedimientos de trabajo y periodicidad de funcionamiento. La vigencia y número de participantes de cada uno de los mecanismos se determinará de acuerdo a los objetivos, recursos disponibles y a la voluntad política que los constituye.

Son mecanismos de participación ciudadana de esta Dirección:

1. La Cuenta Pública anual.
2. El Consejo de la Sociedad Civil.
3. Sistema de Información.
4. Sistema Integral de Atención Ciudadana.
5. Charlas, talleres y seminarios.

De la Cuenta Pública

Artículo 4º: La Cuenta Pública Anual es una instancia de diálogo ciudadano entre la autoridad y la ciudadanía en general. Este espacio es deliberativo, y no resolutivo respecto del desempeño y acción del servicio público.

La Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de su Director, realizará en el primer semestre de cada año un proceso de Cuenta Pública, con participación directa de la ciudadanía, en la que se referirá al desempeño de su gestión en el ejercicio presupuestario del año anterior.

Artículo 5º: El servicio convocará a una jornada de diálogo participativo, para dar inicio a la Cuenta Pública Participativa.

Artículo 6º: La convocatoria se deberá realizar a lo menos con 30 días de anticipación a través del sitio web de la institución y de avisos publicados en cada uno de los centros empresariales de Santiago y Regiones.

Artículo 7º: Las Autoridades de la Dirección deberán exponer a la Sociedad Civil, de manera clara y pedagógica el contenido de la Cuenta Pública.

Artículo 8º: Luego de expuesta la Cuenta Pública por la autoridad respectiva, se habilitará un espacio en la Web de la Dirección, para la recepción de los comentarios generales, planteamientos, dudas, sugerencias y críticas de la ciudadanía sobre la referida Cuenta, el cual



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 8
Santiago, Chile.

Fono: (56 2) 290 44 00
Fax: (56 2) 290 44 58

www.chilecompra.cl

el cual estará disponible 30 días contados desde la fecha en que sea publicada. Esta instancia debe reflejar la evaluación de la ciudadanía respecto del quehacer de la Dirección.

Artículo 9º: Posteriormente, y luego de procesadas las opiniones y comentarios recogidos en la jornada de diálogo se publicará, en el sitio web de la institución, una respuesta de la autoridad a las inquietudes e interrogantes planteadas en el proceso de Cuenta Pública Participativa. Esta respuesta deberá ser publicada en un plazo no superior a 45 días después de la fecha de cierre del período de recepción de comentarios, señalado en el artículo anterior.

Del Consejo de la Sociedad Civil

Artículo 10º: La Dirección contará con un Consejo de la Sociedad Civil de carácter consultivo, que tendrá como objetivo permitir que los grupos ciudadanos relacionados con las compras públicas puedan contribuir, con ideas y opiniones constructivas y de calidad, en el análisis de las políticas públicas del área, buscando potenciar el desarrollo del mercado de las compras públicas para aumentar la transparencia y generar ahorros al Estado.

Artículo 11º: El consejo actuará autónomamente y la Dirección promoverá la representatividad diversa y plural de las organizaciones de la sociedad civil, relacionada con el ámbito de su acción.

Artículo 12º: El Consejo tendrá un secretario/a ejecutivo, provisto por la Dirección.

Artículo 13º: Sus integrantes representarán a las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con las políticas, servicios, programas o planes ejecutados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Artículo 14º: En su conformación se considerarán los siguientes criterios: Diversidad, Pluralidad y Representatividad. La composición y facultades de sus miembros se establecerán mediante acto administrativo emitido por la autoridad correspondiente.

Artículo 15º: La composición, la metodología, el período de trabajo así como la agenda de sesiones serán establecidas por resolución de la Dirección en función de las políticas que estén desarrollando en materia de contratación pública.

Sistema de Información Ciudadana

Artículo 16º: El Servicio pondrá en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible.

Artículo 17º: La información señalada en el artículo anterior se encontrará disponible a través de medios electrónicos en la página web institucional.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 8
Santiago, Chile.

Fono: (56 2) 290 44 00
Fax: (56 2) 290 44 58

www.chilecompra.cl

Sistema Integral de Atención Ciudadana

Artículo 18º: La Dirección dispone de un servicio de Atención Ciudadana, a través del cual brindará respuestas claras y expeditas a las personas que busquen antecedentes acerca de su quehacer y/o información de las compras públicas del Estado.

Artículo 19º: Los ciudadanos pueden hacer llegar sus consultas, opiniones, reclamos y sugerencias a través de dos espacios de atención: sitio web de la institución (www.chilecompra.cl) o teléfono llamando al 6007000600.

Artículo 20º: La Dirección evaluará permanentemente la satisfacción del ciudadano con las respuestas dadas a través de encuestas que se aplicarán a través de correos electrónicos o telefónicamente.

Charlas, talleres y seminarios

Artículo 21º: La Dirección realiza anualmente charlas, talleres y seminarios en los que se exponen temas relacionados con el Sistema de Compras Públicas.

Artículo 22º: Dichas actividades están dirigidas a grupos ciudadanos relacionados con los temas que se abordan, son de carácter gratuito, y abiertas al intercambio de ideas u opiniones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


FELIPE GOYA GODDARD
DIRECTOR




TIC/VM
DISTRIBUCION

- Depto. Jurídico
- Dirección



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 8
Santiago, Chile.

Fono: (56 2) 290 44 00
Fax: (56 2) 290 44 58

www.chilecompra.cl